Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 144

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 116 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020.- POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG" ID N° 381.672.

Asunción, 01 de abril de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG" ID N° 381.672; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum D.C.G. N° 138/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, el Departamento de Contratos y Garantías solicitó la rectificación de la Resolución de referencia, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Artículo 6°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 7°. Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Debe Decir:

Artículo 6°. Disponer que el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 7°. Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Que a fin de adecuar los actos administrativos para la correcta ejecución del llamado, atendiendo que los bienes a ser adquiridos serán utilizados y suministrados en el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, denota la importancia de la modificación solicitada.-

Que por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15. Dispone: autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 144.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 116 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020.- POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 17/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG" ID N° 381.672.

01 de abril de 2020

documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.

Que en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y se suscriba la Resolución que RECTIFIQUE DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 116 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020.- POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 17/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG" ID N° 381.672, conforme al detalle arriba expuesto.

Que el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica de la Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. - D.O.C. Nº 377/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 451, de fecha 31 de marzo de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

RECIBIDO
02-04-2020
DGA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
02 ABR. 2020 HORA: 10:16
Nº 44060/20 FIRMA:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 144 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 116 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020.- POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 17/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG" ID N° 381.672.

01 de abril de 2020

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Rectificar la Resolución S.G. N° 116, de fecha 25 de marzo de 2020.- POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 17/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG" ID N° 381.672, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Artículo 6°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 7º Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Debe Decir:

Artículo 6° Disponer que el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 7º Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Artículo 2º. Disponer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

09:15
David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

44060
RECIBIDO
02 -04- 2020

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

264

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA

REF. SIMESE 44060/20 «RECTIFICACION DE LOS ARTICULOS 6° Y 7° DE LA RESOLUCION SG N° 116 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020, DICTADA EN EL MARCO DE LA CVE 17/2019 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 2,5 MG, TRANSTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZIVA 200 MG – ID N° 381.672».

Asunción, 31 de marzo de 2020.

DICTAMEN A.J. N° 451

Señor
ABG. WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

Hacemos referencia a los antecedentes administrativos relacionados con el proceso de contratación de referencia, remitidos por Memorándum DOC N° 153/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Que a través del DICTAMEN AJ – DOC N° 377/2020 del 30 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, emitió su parecer favorable para proseguir con los trámites administrativos para la Rectificación de la Resolución S.G. N° 116 de fecha 25 de marzo de 2020 *«POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 17/2019 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 2,5 MG, TRANSTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZIVA 200 MG – ID N° 381.672"»*, conforme a lo solicitado por el Departamento de Contratos y Garantías - DOC, a través del Memorándum D.C.G. N° 138/2020.-

Que a través del citado Memorándum, el Departamento de Contratos y Garantías solicitó a la Dirección Operativa de Contratación la rectificación de los artículos 6° y 7° de la Resolución 116 del 25 de marzo de 2020, justificado en que en los citados artículos se estableció que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud se constituía en administradora de los contratos que debía suscribir su titular, debiendo haberse consignado en su lugar, al Instituto Nacional del Cáncer, como entidad beneficiaria y responsable de la adquisición de los citados medicamentos.-

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente, ésta Dirección General considera que se halla justificado el pedido de planteado por la Dirección General de Administración y Finanzas, por lo que Su Excelencia EL SEÑOR MINISTRO se halla con suficientes facultades legales para suscribir el proyecto de resolución por la cual se Rectifica los artículos 6° y 7° de la Resolución S.G. N° 116 de fecha 25 de marzo de 2020, en los términos del proyecto elevado por la Dirección Operativa de Contrataciones.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. GUSTAVO CABALLERO, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
ABOG. GUSTAVO RALA VILLAR

262

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 44060 FECHA: 31/03/20
HORA: 17.50 FUNC. RESP.

DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 377/2020

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.-
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.-

: Abg. Marco Giménez, Encargado.-
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

Ref. : PARECER SOBRE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 116 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020.- POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZIBA 200 MG" ID N° 381.672.-

Fecha : 30 de marzo de 2.020.

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZIBA 200 MG" ID N° 381.672.-

Que, por Memorándum D.C.G. N° 138/2020 de fecha 30 de marzo de 2020, el Departamento de Contratos y Garantías solicitó la rectificación de la Resolución de referencia, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Artículo 6° Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.-

Artículo 7° Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Debe Decir:

Artículo 6° Disponer que el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.-

Artículo 7° Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Que, a fin de adecuar los actos administrativos para la correcta ejecución del llamado, atendiendo que los bienes a ser adquiridos serán utilizados y suministrados en el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, denota la importancia de la modificación solicitada.-

200

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15. Dispone: autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que RECTIFIQUE DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 116 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020.- POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZIBA 200 MG" ID N° 381.672, conforme al detalle arriba expuesto.-

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ES MI DICTAMEN.-

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

259